DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 856/2021

Asunción, 20 de Diciembre de 2021.-

A Secretaría General:

Con referencia al **Memorándum D.A.I./N° 47/2021**, de fecha 17 de diciembre de 2021, proveniente de la Dirección de Auditoría Interna en la cual se solicita el parecer jurídico respecto al pedido formulado por la firma CONSORCIO DEPORTIVO, respecto a la posibilidad de introducir una Adenda al Contrato Nro. 2/2021, "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380964, considerando de suma importancia prever una modificación en el contrato firmado entre las partes, previendo la previsión del pago de acopio de materiales a los efectos de subsanar las variaciones de los precios de los materiales a ser utilizados en la obra mencionada, explicando la incidencia de varios factores que pueden causar la variación de los precios aumentando el costo de la obra.-

El análisis realizado a la referida pretensión revela de ésta Dirección, no existiría inconveniente alguno en prever la aplicación de esta forma de pago, especialmente en el interés y en beneficio de la contratante debido a la especial situación producida actualmente con las variaciones de los precios en el mercado internacional.- Es importante señalar, que la aplicación de esta disposición en modo alguno agrede a los principios de igualdad y libre competencia, transparencia o publicidad previstas en la Ley 2051/03, ya que se refieren a normas previstas para el adecuado cumplimiento del contrato sin que pueda presumirse de modo alguno que el contratista haya tenido o tenga ventajas competitivas por su aplicación, respecto a las otras empresas que han participado en el proceso licitatorio.-

Es importante señalar que tanto la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en su Memorándum Nro. 610 de fecha 17 de diciembre del cte. año y en el Memorándum Nro. 47 de la Dirección de Auditoria Interna de la misma fecha, se han expresado en sentido favorable para realizar la modificación contractual solicitada.-

En estas condiciones, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera que de conformidad con el Art. 55 Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas es factible la modificación del contrato firmado con la firma mencionada para la: , "CONSTRUCCION DE UN PATINODROMO CON PISTA DE VELOCIDAD DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380973 , siempre y cuando se cumpla estrictamente con las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

CONCLUSION

Por tanto, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente el pedido de ADENDAR el contrato: "CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" ID Nro. 380964.-

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Cumplidos estos trámites y previa aprobación de la Máxima Autoridad Institucional se deberán emitir la resolución correspondiente y elaborar la adenda de contrato con la firma mencionada, elevando el informe correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Es Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº 1754
Fecha: 20/12/2021
Hora: 16:40
Recibido por: